

neorrenacentistas, con la fábrica de ladrillo tallado, imitando el típico ornato plateresco, y un generoso uso de los paneles de azulejos, asimismo con motivos renacentistas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de Luca de Tena en Sevilla, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Casa Luca de Tena.

Localización: Sevilla.

Ubicación: Avda. de la Palmera núm. 48.

Fecha de construcción: 1923-1926.

Autor: Aníbal González.

Estilo: Regionalista.

##### Descripción.

La Casa Luca de Tena se sitúa en la Avenida de la Palmera. En planta, el inmueble está constituido por dos figuras geométricas básicas: El rectángulo y el cuadrado. El primero se convierte en la parte más lúcida de la casa, a través de una «loggia» que se plantea en su lado mayor, que mira hacia la Avenida. En el contrario, que funciona como «trásero», se adosa el cuerpo cuadrangular. En la crujía de unión de éste se levanta un segundo piso, o «altillo», que separa las azoteas de ambos cuerpos.

La distribución interior ha cambiado considerablemente respecto al proyecto original. Sólo en la planta baja del cuerpo rectangular pueden reconocerse habitaciones y elementos coincidentes con los primitivos.

La entrada principal se sitúa en el lado corto del lado norte del cuerpo rectangular. Está compuesto por sendas escalinatas enfrentadas de ladrillo, con contrahuellas de azulejos y zócalo de ladrillo tallado, que llevan hasta la puerta. Por ella se accede a un vestíbulo que da paso a una amplia estancia o recibidor. Su elemento más destacado son un par de columnas de orden compuesto en mármol, sobre pedestal corrido, y que actúan como soporte central de una elegante cubrición de viguería de madera sobriamente decorada.

Al fondo aparece una pieza rectangular, que fue originariamente el corredor de la casa, y que actualmente funciona como Sala de Juntas de la entidad bancaria que ocupa el inmueble. Se trata de una estancia muy interesante, con sus altos zócalos de azulejos de motivos

neorrenacentistas, su artesonado plano de complejo entramado de lacerías con piñas de mocárabes y una magnífica fuente ornamental en su muro oeste.

La escalera principal permite el acceso hasta el piso alto, muy modificado, y a las azoteas. Estas se extienden a ambos lados de un «altillo» de planta rectangular en el lugar de unión de los módulos principales del edificio. Es una graciosa estructura ordenada por pilastras en ladrillo con los fustes decorados por azulejos; sobre ellas aparecen frisos de azulejería con motivos de niños, a modo de los «putti» italianos, entre frondosa hojarasca. En el costado oeste de este «altillo» se sitúa una interesante escalera de caracol, de alto vuelo, que permite el acceso a la azotea antes comentada. Está realizada artísticamente en hierro forjado, con sus peldaños colados.

En cuanto a las fachadas, sin duda la mejor es la correspondiente a la cara este, que da a la Avenida. En ella se encuentra la «loggia» o pórtico, tanto en planta baja como en alta, a base de arquerías de medio punto en ladrillo cortado y tallado, sobre columnas de mármol de orden compuesto. Lateralmente, encuadran la «loggia» machones formados por pilastras dobles toscanas sobre pedestales, asimismo en ladrillo. Las enjutas de los arcos y los fustes de estas pilastras se encuentran decorados por azulejos policromos.

Las fachadas de los lados menores del cuerpo rectangular se resuelven por medio de pilastras toscanas en ladrillo, que encuadran arcos semicirculares con las roscas realizadas del mismo material. También las fachadas del cuerpo cuadrangular presentan idéntica decoración.

Muy interesante es la ornamentación de los jardines alrededor de la casa, que se conservan con escasos cambios respecto al proyecto original. La zona más vistosa es la correspondiente a la «loggia». Aquí se coloca, como elemento principal, una fuente de planta estrellada, rodeada por bancos.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero. Cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas de esta Consejería, esta Dirección General, ha resuelto hacer pública relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990; durante el ejercicio presupuestario de 1994 a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de sus importes correspondientes y para la realización de las actividades que asimismo se especifican:

Beneficiario: Patronato del Festival de Música y Danza de Granada.

Concepto: Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Importe: 53.000.000 ptas. (cincuenta y tres millones).

Beneficiario: Orquesta Bética Filarmónica de Sevilla.

Concepto: Actividades Orquesta.

Importe: 6.000.000 ptas. (seis millones de pesetas).

Beneficiario: Juventudes Musicales.

Concepto: Festival de Música en Primavera.

Importe: 1.730.000 ptas. (un millón setecientos treinta mil pesetas).

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Concepto: X Muestra del Libro Infantil y Juvenil.  
 Importe: 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas).

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.

Concepto: Actividades diversas de la Asociación.  
 Importe: 28.500.000 ptas. (veintiocho millones quinientas mil pesetas).

Beneficiario: Ateneo de Sevilla.

Concepto: Actividades Culturales 1994.  
 Importe: 1.500.000 ptas. (un millón quinientas mil pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Concepto: XVII Festival de Teatro de El Ejido.  
 Importe: 2.000.000 ptas. (dos millones de pesetas).

Beneficiario: Asociación Folklórica Cultural «Ntra. Sra. de los Dolores» de Málaga.

Concepto: V Congreso de Folklore Andaluz.  
 Importe: 3.000.000 ptas. (tres millones de pesetas).

Beneficiario: Orquesta Sinfónica de Málaga.

Concepto: Actividades Orquesta 1994.  
 Importe: 6.000.000 ptas. (seis millones de pesetas).

Beneficiario: Asociación Cultural Escena de Sevilla.

Concepto: Programación actividades 1994.  
 Importe: 4.000.000 ptas. (cuatro millones de pesetas).

Beneficiario: Fundación Luis Goytisolo de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Concepto: Actividades 1994.  
 Importe: 2.000.000 ptas. (dos millones de pesetas).

Beneficiario: Fundación Epsilon de Córdoba.

Concepto: Actividades de la Fundación 1994.  
 Importe: 2.000.000 ptas. (dos millones de pesetas).

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas por la igualdad de Córdoba.

Concepto: Programa de «Animación a la Lectura».  
 Importe: 541.660 ptas. (quinientas cuarenta y una mil seiscientos sesenta pesetas).

Beneficiario: Patronato García Lorca de Granada.

Concepto: Actividades Culturales 1994.  
 Importe: 4.000.000 ptas. (cuatro millones de pesetas).

Beneficiario: Fundación Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Concepto: Actividades Culturales 1994.  
 Importe: 5.000.000 ptas. (cinco millones de pesetas).

Beneficiario: Asociación Andaluza de Bibliotecarios de Málaga.

Concepto: Boletín y VIII Jornadas.  
 Importe: 2.000.000 ptas. (dos millones de pesetas).

Beneficiario: Asociación de Editores de Andalucía.

Concepto: Congreso Nacional de Editores.  
 Importe: 5.000.000 ptas. (cinco millones de pesetas).

Beneficiario: Fundación Machado de Sevilla.

Concepto: Revista Demófilo.  
 Importe: 2.000.000 ptas. (dos millones de pesetas).

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- El Director General, Manuel Grosso Galván.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto la Resolución de 14 de marzo

de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, que acordaba tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del Castillo de Castell de Ferro (Granada).

Mediante Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, estableciendo en su artículo 4.º que se proceda a redactar un inventario documental y gráfico lo más detallado posible, de los castillos existentes en España.

La disposición adicional 2.º de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español establece que se consideran de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, antes reseñado, 571/1963 y 499/1973.

El Castillo de Castell de Ferro es parte integrante de una fortaleza militar y como tal fue incluido en el inventario más arriba referenciado, localizándolo en Gualchos (Castell de Ferro), y publicado en el Inventario de Protección del Patrimonio Cultural Europeo. España. Monumentos de Arquitectura Militar, 1968.

Posteriormente por Resolución de 14 de marzo de 1985 (BOJA 2.4.85) de la Dirección General de Bellas Artes se incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor del Castillo de Castell de Ferro (Granada).

Considerando que el inmueble de referencia posee ya la condición de Bien de Interés Cultural al estar afectado por lo establecido en la disposición adicional 2.º de la Ley 16/1985 antes aludida, resulta innecesario continuar con la tramitación del expediente incoado en 14 de marzo de 1985 para el mismo fin.

En consecuencia, vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General, resuelve dejar sin efecto dicha Resolución.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de Equipamiento Cultural de 25 de febrero de 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero. Cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas de esta Consejería esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de Equipamiento Cultural, durante el ejercicio presupuestario de 1994, a las entidades que a continuación se relacionan con expresión de sus cuantías:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana (Cádiz).  
 Concepto: Adaptación Local para Sala de Actos.  
 Importe: 5.000.000 ptas. (cinco millones de pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Ronda (Málaga).  
 Concepto: Equipamiento de la Casa de Cultura.  
 Importe: 5.000.000 ptas. (cinco millones de pesetas).